



**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 005-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 26 de enero de 2024

**VISTO:**

El Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 13-2023-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 13-2023-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, Adenda N° 02 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 13-2023-MDNI de fecha 28 de setiembre de 2023, Carta N° 073-2023-OGRH/MDNI de fecha 27 de noviembre de 2023, Informe N° 036-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 014-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° los obreros municipales se encuentran bajo los alcances del D.L. N° 728, esto es bajo el régimen de la actividad privada, habiendo precisado el tribunal constitucional que se consideran obreros a los serenos, guardias, limpieza pública, entre otros, siendo factible para el presente caso aplicar la normativa correspondiente al Régimen de la Actividad Privada.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-97-TR – Ley de Compensación por tiempo de servicio, solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada.

Que, la compensación de tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1° del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 650 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR.

Que, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios,

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

vacaciones truncas, etc.) a favor de éste; en caso que el servidor se incorpore nuevamente en la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral, este vínculo laboral genera sus propios beneficios sociales;

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el Decreto Legislativo N° 713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulando en su artículo 10° el derecho al descanso vacacional, y conforme al artículo 22° la misma que establece el pago de las vacaciones truncas;

Que, corresponde a las entidades públicas con servidores sujetos al régimen de la actividad privada efectuar los depósitos de la Compensación por tiempo de servicios de acuerdo al TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR;

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 13-2023-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Entidad suscribió el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con el señor **LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA** identificado con DNI N° 76271993 como **AGENTE DE SERENAZGO** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 13-2023-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, se renovó el Contrato celebrado entre el señor **LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA** y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el cual se modificó el plazo de vigencia del Contrato de Servicio Especifico N° 13-2023-MDNI a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023, por tres (03) meses, a fin de que se desempeñe como **AGENTE DE SERENAZGO** para la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial.

Que, con Adenda N° 02 del Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 13-2023-MDNI de fecha 28 de setiembre de 2023, se renovó el Contrato celebrado entre el señor **LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA** y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el cual se modificó el plazo de vigencia del Contrato de Servicio Especifico N° 13-2023-MDNI a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por tres (03) meses, a fin de que se desempeñe como **AGENTE DE SERENAZGO** para la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD**

.....  
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CIUDADANA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo
Económico de la Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial.

Que, mediante Carta N° 073-2023-OGRH/MDNI de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe de la
Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunicó la no renovación del contrato del señor LUIS STIVEN
MOLINA VILCAPOMA, en el cargo como AGENTE DE SERENAZGO para la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo
Económico de la Entidad, empleado bajo el Decreto Legislativo N° 728; concluyendo así sus labores hasta
el día 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 036-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la
Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2024-OGRH-
MDNI, a favor del ex servidor LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA, como Agente de Serenazgo para la Sub
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, por el período del 01/04/2023
al 31/12/2023, perteneciente a la Planilla de Servidores Obreros Contratados bajo el Decreto Legislativo N°
728; para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 002-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : Luis Stiven Molina Vilcapoma
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Agente de Serenazgo
Fecha de Ingreso : 01 de abril de 2023
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2023
Tiempo de Servicios : 0 años, 09 meses y 0 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 728
Remuneración Mensual : S/ 1,100.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Sueldo Básico (S/ 1,100.00), Asignación Familiar (-), Promedio de Gratificación Percibida (1/6) (S/ 159.91), and TOTAL RC (S/ 1,259.91).

Ult. Depósito CTS : Nov-23

Ascendente a 02 meses

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 02 meses (S/ 1,259.91 / 12 \* 2 = S/ 209.99) and SUB TOTAL CTS (S/ 209.99).

3. VACACIONES TRUNCAS

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Remuneración Computable (RC)

Sueldo Básico S/ 1,100.00
Asignación Familiar -

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: TOTAL RC, S/ 1,100.00

Ascendente a 09 meses

09 meses S/ 1,100.00 / 12 \* 9 S/ 825.00
menos: 39 inasistencias -S/ 119.17

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: SUB TOTAL, S/ 705.83

4. GRATIFICACION TRUNCA

Remuneración Computable (RC)

Uti. Gratificación Pagada : Dic-23

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: SUB TOTAL, S/ -

5. DESCUENTOS AFP INTEGRA

FONDO AFP 10% S/ 70.58
COMISION MIXTA 0.00% S/ -
PRIMA DE SEGURO 1.70% S/ 12.00

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: TOTAL DE DESCUENTOS, S/ 82.58

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 63.52

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, S/ 833.24

Que, con Informe N° 014-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del señor LUIS STIVEN
MOLINA VILCAPOMA ex trabajador como Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad
Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, bajo el D.L. N° 728, por lo que puede ser registrada
dentro de la cadena programática siguiente:

- META : 001 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
PROG. PRES. : Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
ACTIVIDAD : Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA : 2.1.4.1.1.1 Compensación por Tiempo del Régimen Laboral Privado y Régimen
del Servicio Civil S/ 209.99

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones trucas)	S/ 705.83
: 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud	S/ 63.52
	<b>S/ 979.34</b>

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023; la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** la Liquidación de Beneficios Sociales al señor **LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA** identificado con D.N.I. N° 76271993, como Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 979.34 (Novecientos Setenta y Nueve con 34/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO: ABONAR** a favor del señor **LUIS STIVEN MOLINA VILCAPOMA**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 833.24 (Ochocientos Treinta y Tres con 24/100 Soles)**, por haber laborado como Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y proceder a la notificación respectiva a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reyhoso Quispe  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2024-OGAF-MDNI